

RESOLUCIÓN NÚMERO 0739 DE 30 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por FONVIVIENDA adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se plantea como uno de los catalizadores *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"* y la implementación por parte del Gobierno Nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramientos de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que así las cosas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha formulado distintos esquemas de participación para desarrollar mejoramientos de vivienda entre los que se encuentra el esquema de gestión comunitaria que se desarrolla así:

- **Esquema de Gestión Comunitaria:** Convoca a organizaciones populares, entidades, empresas, entre otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda, rurales o urbanos, posterior a la verificación y certificación de las obras ejecutadas, y previo cumplimiento de requisitos de acceso al subsidio.

Mediante este esquema, se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas donde los actores manifestaban el interés en desarrollar mejoramientos de vivienda en el territorio nacional.

Resolución No. 0739 del 30 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

Las actividades implementadas en el esquema de gestión comunitaria siempre deberán ser aprobadas por el supervisor contratado por parte del fideicomiso respectivo quien garantizará los procedimientos establecidos en el contrato suscrito y manual operativo del programa.

Ahora bien, el inciso primero del artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo motivado los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones del programa de mejoramientos de vivienda. Este programa incluye un componente de ejecución a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio relacionado con la inversión en intervenciones de mejoramiento de vivienda que se llevan a cabo a través del programa de mejoramiento de vivienda en el sector urbano y rural, por tal razón se expidió la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023 y a su vez expidió la Circular informativa Nro. 002 de fecha 30 de agosto de 2023 mediante la cual se establece el procedimiento de ejecución del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que en desarrollo de lo expuesto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la circular mencionada y con la expedición de la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023, estableció los criterios de distribución de cupos de las bolsas de mejoramientos, por lo que en cumplimiento de dicho acto administrativo y en las funciones de FONVIVIENDA, se realiza la distribución y la conformación de los cupos que integren las bolsas de mejoramientos urbano y rural que serán los destinados y disponibles para cumplir con el programa de mejoramiento en los esquemas de intervención desarrollados.

Que conforme lo señalado anteriormente, la Circular 002 del 30 de agosto de 2023, aclarada mediante Circular 0005 del 14 de abril de 2024, establece los requisitos y funcionamiento del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural y describe los actores, las etapas y el procedimiento para que los puedan suscribir los anexos que se requieren para el adecuado desarrollo de dicho esquema.

Que la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024, *"Por la cual se establecen los recursos disponibles, se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyen cupos, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece en su artículo segundo la CONFORMACIÓN DE BOLSAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL, mediante la cual se configuran las bolsas *"URBANO ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA"* y *"RURAL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA"*.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2023, aclarada mediante Circular 0005 de 2024, los gestores comunitarios realizaron la inscripción para participar en el programa de mejoramiento de vivienda en el esquema de gestión comunitaria, a través del enlace <https://cambiamicasa.minvivienda.gov.co> dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que así mismo, el procedimiento establecido expresa que las condiciones para ser adjudicatario de los cupos correspondientes están supeditadas a la fecha y hora del cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad de recursos para el esquema de gestión comunitaria urbano y rural.

Que en virtud de lo anterior, los gestores comunitarios que se detallarán posteriormente, surtieron el proceso de inscripción y diligenciamiento de manera exitosa y se comprometió a ejecutar los mejoramientos de vivienda de conformidad a la Circular 002 de 2023, aclarada mediante la Circular 0005 de 2024, por lo que FONVIVIENDA en expedición de la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024 determinó que se tiene la disponibilidad de recursos en la bolsa del esquema de gestión comunitaria.

Que, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, se asignaron cupos de la siguiente manera:

GESTORES COMUNITARIOS Y/O ASOCIATIVOS	NIT	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN DE CUPO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	No. Cupos Rurales
---------------------------------------	-----	-------------------------------	---------------------------	-------------------

Resolución No. 0739 del 30 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

ASOJAC SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ	901760626-9	RES. 0572	5/09/2024	13
AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	RES. 0159	24/04/2024	232
BOONING SAS	901372337-0	RES. 0159	24/04/2024	300
CONSTRUCTORA INVERSIONES Y PROYECTOS GONZALEZ & ALVAREZ SAS - CONSTRUINVERSIONES G&A SAS	826003317-1	RES. 0572	5/09/2024	52
FUNDACION INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL SUROCCIDENTE	817004808-6	RES. 0572	5/09/2024	52
FUNDACION MILAGROS	900295883-7	RES. 1147	12/10/2023	300
FUNDACION SOCIAL OASIS DE VIDA - FUNVIDA	900181501-9	RES. 0159	24/04/2024	60
GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	900837783-6	RES. 0159	24/04/2024	82
PRYVAL INGENIERIA SAS	901310796-2	RES. 0572	5/09/2024	52
TULIO RAFAEL TINOCO VIANA	8711997	RES. 0572	5/09/2024	52
UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	RES. 1147	12/10/2023	300
YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ	30743802	RES. 0572	5/09/2024	13

Que, los Gestores Comunitarios adelantaron el proceso de priorización de los hogares potenciales beneficiarios, remitido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 1024 del 28 de septiembre de 2023, se fijó fecha de apertura en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio de mejoramiento de vivienda, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural, a partir del 29 de septiembre de 2023.

Que, el Gestor antes señalado adelanto el proceso de recolección y verificación de la información, cargó y registró la información de los hogares potenciales beneficiarios, en el sistema de información de postulación destinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo-Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el manual operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021, entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del contratista y/o funcionario encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 01 de febrero, 01,08, 15 y 19 de marzo, 03 de abril, 02, 03, 19, 20,

Resolución No. 0739 del 30 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural”

26 Y 28 de mayo, 07, 17 y 24 de junio, 01, 07 y 30 de julio, 06, y 26 de agosto, 03 de septiembre, y 02, 09, 16 y 23 de diciembre de 2024, 02 Y 05 de marzo, 21 de abril, 11 y 19 de mayo y 03 y 27 de junio de 2025.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de mejoramiento por parte de Fonvivienda, en donde el gestor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda a mejorar. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el supervisor mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2025 informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que la supervisión informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

No.	Nº CONTRATO	ENTIDAD	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO
1	224001 - SUP. RURAL	ASOJUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ	284850	87248622	SILVIO	SANCHEZ CERON	NARIÑO	LA CRUZ
2	224001 - SUP. RURAL	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253127	87090283	HERALDO EMIGDIO	CALIZ CUASTUMAL	NARIÑO	ALDANA
3	224001 - SUP. RURAL	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253120	1082105100	ROBERTO FERNANDO	CULTID ERIRA	NARIÑO	ALDANA
4	224001 - SUP. RURAL	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253232	1088649379	LEYDY CONSUELO	ESCOBAR TUTALCHA	NARIÑO	ALDANA
5	224001 - SUP. RURAL	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253213	27104493	MARIA ROSARIO	ERIRA CEBALLOS	NARIÑO	ALDANA
6	224001 - SUP. RURAL	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253151	1004549827	JOHANA FERNANDA	TUTACHA CUASTUMAL	NARIÑO	ALDANA
7	224001 - SUP. RURAL	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	320900	87090323	WILLIAM FERNANDO	CHAMORRO CHALAPUD	NARIÑO	ALDANA
8	224001 - SUP. RURAL	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	320898	27105552	MARIA EUGENIA	CHALAPUD QUITIAQUEZ	NARIÑO	ALDANA
9	224001 - SUP. RURAL	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	326446	37007766	FLORALBA MARINA	LAGOS	NARIÑO	ALDANA
10	224001 - SUP. RURAL	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	320888	13001152	LIBARDO	YEPEZ CORAL	NARIÑO	ALDANA
11	224001 - SUP. RURAL	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	303452	27105183	EDITH MARGOT	CHARFUELAN FUELANTALA	NARIÑO	ALDANA
12	224001 - SUP. RURAL	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	301907	27105031	EZNEDA RUBI	GUERRERO CANCHALA	NARIÑO	ALDANA
13	224001 - SUP. RURAL	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253247	1088592089	ALVARO ANDRES	CUAICAL ALPALA	NARIÑO	CUMBAL
14	224001 - SUP. RURAL	BOONING SAS	253699	1065580264	ANA IRIS	MONTERO VILLAZON	CESAR	AGUSTIN CODAZZI

Resolución No. 0739 del 30 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural”

No.	Nº CONTRATO	ENTIDAD	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO
15	224001 - SUP. RURAL	BOONING SAS	316126	18955119	CARLOS ALFONSO	MENDOZA NAVARRO	CESAR	AGUSTIN CODAZZI
16	224001 - SUP. RURAL	CONSTRUCTORA INVERSIONES Y PROYECTOS GONZALEZ & ALVAREZ SAS - CONSTRUINVERSIONES G&A SAS	292239	52106576	ESPERANZA	TIRIA ROJAS	BOYACA	DUITAMA
17	224001 - SUP. RURAL	FUNDACION INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL SUROCCIDENTE - FUNINSUR	300243	1059603959	MARIA LUCIA	LUNA DIAZ	CAUCA	MORALES
18	224001 - SUP. RURAL	FUNDACION MILAGROS	213062	1063363040	MARICELA	MOSQUERA RIBADENEIRA	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR
19	224001 - SUP. RURAL	FUNDACION MILAGROS	213152	78585862	PANFILO ALBERTO	ARTEAGA MEJIA	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR
20	224001 - SUP. RURAL	FUNDACION MILAGROS	213194	1003081438	EVER JAVIER	SIERRA ARCO	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR
21	224001 - SUP. RURAL	FUNDACION MILAGROS	213212	37860093	LUZ NELIS	DAZA MEJIA	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR
22	224001 - SUP. RURAL	FUNDACION MILAGROS	213229	1063283804	MARICELA DEL CARMEN	ROMERO NARANJO	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR
23	224001 - SUP. RURAL	FUNDACION SOCIAL OASIS DE VIDA - FUNVIDA	331870	44155684	DARLIS PATRICIA	ELLES MARTINEZ	MAGDALENA	SITIONUEVO
24	224001 - SUP. RURAL	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	247410	22643309	AURISTELA	MENDOZA DEMENDOZA	ATLANTICO	SABANALARGA
25	224001 - SUP. RURAL	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	247344	3758594	DANIEL	NAVARRO GARCIA	ATLANTICO	SABANALARGA
26	224001 - SUP. RURAL	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	264455	22643501	ARACELIS DE JESUS	PACHECO MUÑOZ	ATLANTICO	SABANALARGA
27	224001 - SUP. RURAL	PRYVAL INGENIERIA SAS	305354	5967475	MELQUISEDEC	DUCUARA LEYTON	TOLIMA	ORTEGA
28	224001 - SUP. RURAL	TULIO RAFAEL TINOCO VIANA	283041	23124240	ISIDORA	BELLO DE FERNANDEZ	SUCRE	SAN ONOFRE
29	224001 - SUP. RURAL	TULIO RAFAEL TINOCO VIANA	283043	23124268	JOSEFA	GOMEZ PORTO	SUCRE	SAN ONOFRE
30	224001 - SUP. RURAL	TULIO RAFAEL TINOCO VIANA	283046	23124288	MARILUZ	SALAS GALAN	SUCRE	SAN ONOFRE
31	224001 - SUP. RURAL	TULIO RAFAEL TINOCO VIANA	283051	45509879	ELDA ROSA	PESTANA HERNANDEZ	SUCRE	SAN ONOFRE
32	224001 - SUP. RURAL	TULIO RAFAEL TINOCO VIANA	283056	64523797	MARLEDYS	OROZCO MORENO	SUCRE	SAN ONOFRE
33	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	215406	1078116462	JAVIER	RIOS PALACIOS	CHOCO	ATRATO
34	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	215439	35570041	MARIA MAGDALENA	PINO PINO	CHOCO	ATRATO
35	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	260744	26260850	ANA MILENA	ROBLEDO ROBLEDO	CHOCO	ATRATO
36	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	260742	1077456396	ROSANA	CUESTA MAYO	CHOCO	ATRATO

Resolución No. 0739 del 30 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural”

No.	Nº CONTRATO	ENTIDAD	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO
37	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212919	1129044799	YUFANNY	HINESTROZA PALACIOS	CHOCO	CERTEGUI
38	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212924	1030440066	JURI KATERINE	HINESTROZA PALACIOS	CHOCO	CERTEGUI
39	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212936	1131044376	YICELA TATIANA	TELLO MURILLO	CHOCO	CERTEGUI
40	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212937	1131045252	LINA MARCELA	IBARGUEN FRANCO	CHOCO	CERTEGUI
41	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	260732	1131045077	MARYORI	HURTADO PALACIOS	CHOCO	CERTEGUI
42	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212849	26323423	OFELIA DE JESUS	VALDERRAMA QUINTERO	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
43	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212853	70420500	RAMON ELIECER	URAN VARGAS	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
44	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212855	1048016029	MARTHA AURORA	PEREZ RIVERA	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
45	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	215379	70420394	LUIS ANGEL	MUÑOZ RESTREPO	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
46	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	215384	1000914488	ESTEFANIA	GOMEZ PEREZ	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
47	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	235502	15487758	JHON JAIRO	VARGAS MONTOYA	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
48	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	260762	21977501	MARIA PIEDAD	RUIZ RODAS	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
49	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	260758	11955647	JHON FREDY	SALDARRIAGA SALDARRIAGA	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
50	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	260754	4828758	IVAN DE JESUS	SALDARRIAGA ZAPATA	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
51	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	260751	11955038	LUIS RICARDO	SOTO ZAPATA	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
52	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	260746	21978779	LUZ MARLENY	TORO HENAO	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
53	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	287736	43027243	MARIA BETZABE	CARMONA SUAZA	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
54	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	287730	1078638543	DEICY BANESA	CORREAL ECHEVERRY	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
55	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	287735	26322614	MARGARITA MARIA	CARO SALAZAR	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
56	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	217242	4796584	VENTURA	MORENO MENA	CHOCO	QUIBDO
57	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	215501	26261799	MACARIA	CHAVERRA CORDOBA	CHOCO	QUIBDO
58	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	256964	70419103	JOSE GASPAR	ROBLEDO VALENCIA	CHOCO	QUIBDO

Resolución No. 0739 del 30 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	Nº CONTRATO	ENTIDAD	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO
59	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	261525	26260537	CANDELARIA	ROBLEDO CAICEDO	CHOCO	QUIBDO
60	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	261532	11810895	JOSE BENIGNO	MENA BUENAÑOS	CHOCO	QUIBDO
61	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	261538	26260939	ARNULFA	CHAVERRA CORDOBA	CHOCO	QUIBDO
62	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	294234	54256687	ANA DEL CARMEN	ARAGON BUENAÑOS	CHOCO	QUIBDO
63	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	273298	1077424609	MAYRA YISELA	HURTADO MENA	CHOCO	QUIBDO
64	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212864	35587582	ANA JULIA	CORDOBA MOSQUERA	CHOCO	UNION PANAMERICANA
65	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212869	35587555	JASIN YAMIRY	MURILLO RENGIFO	CHOCO	UNION PANAMERICANA
66	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212882	35894477	NORA MARIA	MOSQUERA CORDOBA	CHOCO	UNION PANAMERICANA
67	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212884	35695862	YULI	MARTINEZ QUINTO	CHOCO	UNION PANAMERICANA
68	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212895	1128844201	ALBA JANETH	MURILLO LARGACHA	CHOCO	UNION PANAMERICANA
69	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212896	1129044572	YIRA JOHANA	MURILLO MOSQUERA	CHOCO	UNION PANAMERICANA
70	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212899	11706991	OSCAR ANTONIO	QUINTO QUINTO	CHOCO	UNION PANAMERICANA
71	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	212901	1133724062	CLAUDIA OSIRIS	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCO	UNION PANAMERICANA
72	224001 - SUP. RURAL	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	256976	1007064348	HEYDY KARINA	QUINTO QUINTO	CHOCO	UNION PANAMERICANA
73	224001 - SUP. RURAL	YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ	287499	41102304	MERY	VELEZ	PUTUMAYO	PUERTO ASIS

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados al mejoramiento de vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor. Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.973.540.000)**

Que de conformidad con el párrafo único del artículo 2.1.10.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Rural podrá tener un incremento, por una sola vez, para cubrir el costo variable de transporte en zonas de difícil acceso, así: Para la modalidad de mejoramiento de vivienda sin que exceda de veintiocho (28) salarios mínimos mensuales legales vigentes, exceptuando los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Amazonas; Chocó; Putumayo; Vichada; Guaviare; Vaupés y Guainía, en los que el monto del SFVR en mejoramiento de vivienda podrá incrementarse sin que exceda treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que, adicionalmente, los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y

Resolución No. 0739 del 30 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que la política de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Rurales estipulada en el Decreto 1077 de 2015, consagrada etapas previas a la asignación tales como focalización, postulación y actividades de preconstrucción. Así las cosas, los hogares anteriormente enunciados se validaron por parte del MVCT y se indicó que cumplieron con los requisitos reseñados en la normatividad vigente al momento de su validación, y en concordancia con las convocatorias desarrolladas para la modalidad mejoramiento, por tal motivo, y en pro de garantizar la asignación de un subsidio de vivienda procurando que se respeten las condiciones, requisitos y criterios vigentes en el marco de las convocatorias llevadas a cabo por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Mejoramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar doscientos setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural, por valor total de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.973.540.000) M/CTE** valor que no excede de los veintidós (22) SMLMV por unidad habitacional, para los hogares que superen dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte.

Se relacionan los jefes de hogar del núcleo familiar y los respectivos gestores, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar postulado, en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, respecto de los jefes de hogares que se relacionan a continuación:

No.	ENTIDAD	NIT	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR \$
1	ASOJUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ	901760626-9	284850	87248622	SILVIO	SANCHEZ CERON	NARIÑO	LA CRUZ	23.400.000
2	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	253127	87090283	HERALDO EMIGDIO	CALIZ CUASTUMAL	NARIÑO	ALDANA	23.400.000
3	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	253120	1082105100	ROBERTO FERNANDO	CULTID ERIRA	NARIÑO	ALDANA	23.400.000
4	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	253232	1088649379	LEYDY CONSUELO	ESCOBAR TUTALCHA	NARIÑO	ALDANA	23.400.000
5	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	253213	27104493	MARIA ROSARIO	ERIRA CEBALLOS	NARIÑO	ALDANA	23.400.000
6	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	253151	1004549827	JOHANA FERNANDA	TUTACHA CUASTUMAL	NARIÑO	ALDANA	23.400.000
7	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	320900	87090323	WILLIAM FERNANDO	CHAMORRO CHALAPUD	NARIÑO	ALDANA	23.400.000
8	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	320898	27105552	MARIA EUGENIA	CHALAPUD QUITIAQUEZ	NARIÑO	ALDANA	23.400.000

Resolución No. 0739 del 30 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural”

No.	ENTIDAD	NIT	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR \$
9	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	326446	37007766	FLORALBA MARINA	LAGOS	NARIÑO	ALDANA	23.400.000
10	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	320888	13001152	LIBARDO	YEPEZ CORAL	NARIÑO	ALDANA	23.400.000
11	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	303452	27105183	EDITH MARGOT	CHARFUELAN FUELANTALA	NARIÑO	ALDANA	23.400.000
12	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	301907	27105031	EZNEDA RUBI	GUERRERO CANCHALA	NARIÑO	ALDANA	23.400.000
13	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	253247	1088592089	ALVARO ANDRES	CUAICAL ALPALA	NARIÑO	CUMBAL	23.400.000
14	BOONING SAS	901372337-0	253699	1065580264	ANA IRIS	MONTERO VILLAZON	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	23.400.000
15	BOONING SAS	901372337-0	316126	18955119	CARLOS ALFONSO	MENDOZA NAVARRO	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	23.400.000
16	CONSTRUCTORA INVERSIONES Y PROYECTOS GONZALEZ & ALVAREZ SAS - CONSTRUINVERSIONES G&A SAS	826003317-1	292239	52106576	ESPERANZA	TIRIA ROJAS	BOYACA	DUITAMA	23.400.000
17	FUNDACION INVERSTON PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL SUROCCIDENTE - FUNINSUR	817004808-6	300243	1059603959	MARIA LUCIA	LUNA DIAZ	CAUCA	MORALES	23.400.000
18	FUNDACION MILAGROS	900295883-7	213062	1063363040	MARICELA	MOSQUERA RIBADENEIRA	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	23.400.000
19	FUNDACION MILAGROS	900295883-7	213152	78585862	PANFILO ALBERTO	ARTEAGA MEJIA	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	23.400.000
20	FUNDACION MILAGROS	900295883-7	213194	1003081438	EVER JAVIER	SIERRA ARCO	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	23.400.000
21	FUNDACION MILAGROS	900295883-7	213212	37860093	LUZ NELIS	DAZA MEJIA	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	23.400.000
22	FUNDACION MILAGROS	900295883-7	213229	1063283804	MARICELA DEL CARMEN	ROMERO NARANJO	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	23.400.000
23	FUNDACION SOCIAL OASIS DE VIDA - FUNVIDA	900181501-9	331870	44155684	DARLIS PATRICIA	ELLES MARTINEZ	MAGDALENA	SITIONUEVO	23.400.000
24	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	900837783-6	247410	22643309	AURISTELA	MENDOZA DEMENDOZA	ATLANTICO	SABANALARGA	23.400.000
25	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	900837783-6	247344	3758594	DANIEL	NAVARRO GARCIA	ATLANTICO	SABANALARGA	23.400.000
26	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	900837783-6	264455	22643501	ARACELIS DE JESUS	PACHECO MUÑOZ	ATLANTICO	SABANALARGA	23.400.000
27	PRYVAL INGENIERIA SAS	901310796-2	305354	5967475	MELQUISEDEC	DUCUARA LEYTON	TOLIMA	ORTEGA	23.400.000
28	TULIO RAFAEL TINOCO VIANA	8711997	283041	23124240	ISIDORA	BELLO DE FERNANDEZ	SUCRE	SAN ONOFRE	23.400.000
29	TULIO RAFAEL TINOCO VIANA	8711997	283043	23124268	JOSEFA	GOMEZ PORTO	SUCRE	SAN ONOFRE	23.400.000
30	TULIO RAFAEL TINOCO VIANA	8711997	283046	23124288	MARILUZ	SALAS GALAN	SUCRE	SAN ONOFRE	23.400.000

Resolución No. 0739 del 30 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural”

No.	ENTIDAD	NIT	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR \$
31	TULIO RAFAEL TINOCO VIANA	8711997	283051	45509879	ELDA ROSA	PESTANA HERNANDEZ	SUCRE	SAN ONOFRE	23.400.000
32	TULIO RAFAEL TINOCO VIANA	8711997	283056	64523797	MARLEDYS	OROZCO MORENO	SUCRE	SAN ONOFRE	23.400.000
33	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	215406	1078116462	JAVIER	RIOS PALACIOS	CHOCO	ATRATO	29.140.000
34	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	215439	35570041	MARIA MAGDALENA	PINO PINO	CHOCO	ATRATO	28.000.000
35	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	260744	26260850	ANA MILENA	ROBLEDO ROBLEDO	CHOCO	ATRATO	29.140.000
36	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	260742	1077456396	ROSANA	CUESTA MAYO	CHOCO	ATRATO	29.140.000
37	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212919	1129044799	YUFANNY	HINESTROZA PALACIOS	CHOCO	CERTEGUI	28.000.000
38	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212924	1030440066	JURI KATERINE	HINESTROZA PALACIOS	CHOCO	CERTEGUI	28.000.000
39	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212936	1131044376	YICELA TATIANA	TELLO MURILLO	CHOCO	CERTEGUI	28.000.000
40	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212937	1131045252	LINA MARCELA	IBARGUEN FRANCO	CHOCO	CERTEGUI	28.000.000
41	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	260732	1131045077	MARYORI	HURTADO PALACIOS	CHOCO	CERTEGUI	28.000.000
42	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212849	26323423	OFELIA DE JESUS	VALDERRAMA QUINTERO	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
43	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212853	70420500	RAMON ELIECER	URAN VARGAS	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
44	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212855	1048016029	MARTHA AURORA	PEREZ RIVERA	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
45	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	215379	70420394	LUIS ANGEL	MUÑOZ RESTREPO	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
46	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	215384	1000914488	ESTEFANIA	GOMEZ PEREZ	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
47	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	235502	15487758	JHON JAIRO	VARGAS MONTOYA	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
48	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	260762	21977501	MARIA PIEDAD	RUIZ RODAS	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
49	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	260758	11955647	JHON FREDY	SALDARRIAGA SALDARRIAGA	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
50	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	260754	4828758	IVAN DE JESUS	SALDARRIAGA ZAPATA	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
51	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	260751	11955038	LUIS RICARDO	SOTO ZAPATA	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
52	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	260746	21978779	LUZ MARLENY	TORO HENAO	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000

Resolución No. 0739 del 30 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural”

No.	ENTIDAD	NIT	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR \$
53	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	287736	43027243	MARIA BETZABE	CARMONA SUAZA	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
54	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	287730	1078638543	DEICY BANESA	CORREAL ECHEVERRY	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
55	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	287735	26322614	MARGARITA MARIA	CARO SALAZAR	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	33.060.000
56	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	217242	4796584	VENTURA	MORENO MENA	CHOCO	QUIBDO	28.000.000
57	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	215501	26261799	MACARIA	CHAVERRA CORDOBA	CHOCO	QUIBDO	28.000.000
58	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	256964	70419103	JOSE GASPAR	ROBLEDO VALENCIA	CHOCO	QUIBDO	28.000.000
59	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	261525	26260537	CANDELARIA	ROBLEDO CAICEDO	CHOCO	QUIBDO	28.000.000
60	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	261532	11810895	JOSE BENIGNO	MENA BUENAÑOS	CHOCO	QUIBDO	28.000.000
61	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	261538	26260939	ARNULFA	CHAVERRA CORDOBA	CHOCO	QUIBDO	28.000.000
62	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	294234	54256687	ANA DEL CARMEN	ARAGON BUENAÑOS	CHOCO	QUIBDO	28.000.000
63	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	273298	1077424609	MAYRA YISELA	HURTADO MENA	CHOCO	QUIBDO	28.000.000
64	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212864	35587582	ANA JULIA	CORDOBA MOSQUERA	CHOCO	UNION PANAMERICANA	28.000.000
65	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212869	35587555	JASIN YAMIRY	MURILLO RENGIFO	CHOCO	UNION PANAMERICANA	28.000.000
66	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212882	35894477	NORA MARIA	MOSQUERA CORDOBA	CHOCO	UNION PANAMERICANA	28.000.000
67	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212884	35695862	YULI	MARTINEZ QUINTO	CHOCO	UNION PANAMERICANA	28.000.000
68	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212895	1128844201	ALBA JANETH	MURILLO LARGACHA	CHOCO	UNION PANAMERICANA	28.000.000
69	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212896	1129044572	YIRA JOHANA	MURILLO MOSQUERA	CHOCO	UNION PANAMERICANA	28.000.000
70	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212899	11706991	OSCAR ANTONIO	QUINTO QUINTO	CHOCO	UNION PANAMERICANA	28.000.000
71	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	212901	1133724062	CLAUDIA OSIRIS	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCO	UNION PANAMERICANA	29.880.000
72	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	900200386-0	256976	1007064348	HEYDY KARINA	QUINTO QUINTO	CHOCO	UNION PANAMERICANA	28.000.000
73	YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ	30743802	287499	41102304	MERY	VELEZ	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	28.600.000
TOTAL									1.973.540.000

Resolución No. 0739 del 30 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

ARTÍCULO 2º La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 3º. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

ARTÍCULO 4º. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6. Comuníquese el contenido del presente acto a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, deberá mantener un control de los cupos y recursos asignados.

ARTÍCULO 7. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduaría S.A.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 SEPTIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.09.30
11:52:39 -0500

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Diana Marcela Castañeda
Contratista
SSEVR

Andrei Suarez
Contratista
SSEVR

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS

Laura Marcela Sanguino
Subdirectora SSEVR

María Antonia Prieto
Contratista PA 030F - 2025